

SUSTITUCIÓN PODER Rad. 23001310500520230027400

Cesar Castellar <ccastellar.colfondos@gmail.com>

Mar 14/05/2024 3:44 PM

Para: Juzgado 05 Laboral Circuito - Córdoba - Montería <j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (127 KB)

SUSTITUCIÓN DE PODER.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de ccastellar.colfondos@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Bogotá, Mayo de 2024.

Señores;

JUZGADO 05 LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA**E. S. D.**

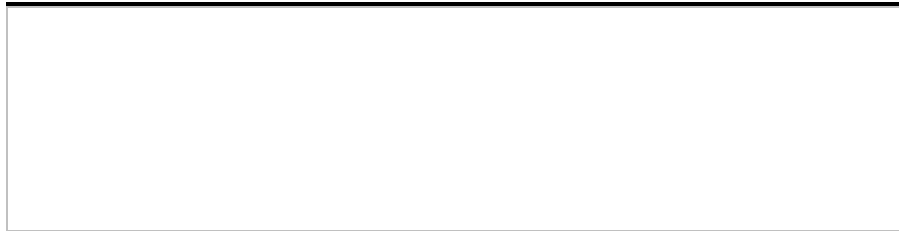
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: CLARIBEL MARIA RICARDO LOZANO
DEMANDADO: COLFONDOS S.A.
RADICADO: 23001310500520230027400
ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.129.508.412**, y tarjeta profesional No. **228990** del C. S de la J, en mi calidad de Representante Legal de la Firma de abogados **ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S**, persona jurídica, identificada con el NIT No. 901.527.442 - 3, domiciliada comercialmente en la ciudad de Barranquilla, quien a su vez funge como apoderado de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, a través de Escritura Pública No. 5034 de fecha 28 de septiembre de 2023, otorgada ante la Notaría Dieciséis (16) del Circuito de Bogotá D.C, con mi acostumbrado respeto acudo a su Despacho para manifestar que, en cumplimiento del citado mandato, **SUSTITUYO EL PODER CONFERIDO** al Dr. **CESAR EDUARDO CASTELLAR TERÁN**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1143129529**, con Tarjeta Profesional No. **374.378** del C. S de la J para que realice las actuaciones necesarias para la defensa judicial de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, sociedad de servicios financieros de carácter privado, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con NIT. 800.149.496-2.

El abogado sustituto queda investido de las mismas facultades otorgadas en el mandato principal conforme a los arts. 74 y 77 del Código General del Proceso, y en los términos del poder conferido al suscrito.

Sírvase reconocer personería al abogado sustituto en la forma y términos conferidos en este mandato.

Atentamente.





Bogotá, Mayo de 2024.

Señores;

JUZGADO 05 LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

E. S. D.

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: CLARIBEL MARIA RICARDO LOZANO
DEMANDADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.
RADICADO: 23001310500520230027400

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.129.508.412**, y tarjeta profesional No. **228990** del C. S de la J, en mi calidad de Representante Legal de la Firma de abogados **ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S**, persona jurídica, identificada con el NIT No. 901.527.442 - 3, domiciliada comercialmente en la ciudad de Barranquilla, quien a su vez funge como apoderado de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, a través de Escritura Pública No. 5034 de fecha 28 de septiembre de 2023, otorgada ante la Notaría Dieciséis (16) del Circuito de Bogotá D.C., con mi acostumbrado respeto acudo a su Despacho para manifestar que, en cumplimiento del citado mandato, **SUSTITUYO EL PODER CONFERIDO** al Dr. **CESAR EDUARDO CASTELLAR TERÁN**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1143129529**, con Tarjeta Profesional No. **374.378** del C. S de la J para que realice las actuaciones necesarias para la defensa judicial de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, sociedad de servicios financieros de carácter privado, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con NIT. 800.149.496-2.

El abogado sustituto queda investido de las mismas facultades otorgadas en el mandato principal conforme a los arts. 74 y 77 del Código General del Proceso, y en los términos del poder conferido al suscrito.

Sírvase reconocer personería al abogado sustituto en la forma y términos conferidos en este mandato.

Atentamente,

Otorga:

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR
CC. 1129.508.412 Barranquilla.
TP. 228.990 Del C.S. De La J.

Acepta sustitución:

CESAR EDUARDO CASTELLAR TERÁN
CC. 1143129529
TP. No. 374.378 Del C.S De Le J.

